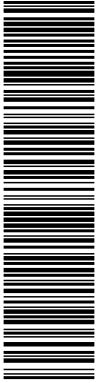


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 1 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862727DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“Asunto único: *Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio 2026.*

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) MOCIÓN de la Alcaldesa-Presidenta, de 22 de septiembre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. *Incoar el expediente para aprobar el Presupuesto general para el ejercicio 2026, con todos los documentos y anexos que lo forman.*

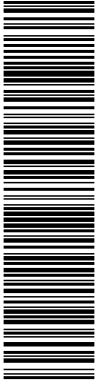
SEGUNDO. *Que una vez se encuentren confeccionados los documentos preceptivos, se emitan los informes jurídicos y económicos preceptivos según la normativa de aplicación.*

TERCERO. *Que una vez suscritos los informes necesarios y realizada la propuesta de resolución, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a esta Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa del Área económica.*

CUARTO. *Que una vez dictaminado por la Comisión Informativa, se someta la aprobación inicial a la consideración del Pleno de la Corporación y, si resulta aprobado, se exponga al público a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

QUINTO. *Una vez sea aprobado con carácter definitivo, se proceda a la remisión a los órganos que proceda según la normativa vigente.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 2 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23

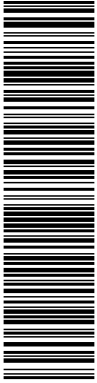


- B) **MEMORIA de la Alcaldía-Presidencia**, de 9 de octubre de 2025.
- C) **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO del Director de Economía y Planificación Presupuestaria**, de 15 de octubre de 2025.
- D) **INFORME CONTROL FINANCIERO de la Interventora Municipal**, de fecha 15 de octubre de 2025, sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026.

1. Normativa aplicable.

- *CE Constitución Española de 1978 artículo 135.*
- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *TRLHL: Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.*
- *RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *LGP: Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- *LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *RLGEP: RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.*
- *Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.*
- *EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales*
- *RCI: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 3 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



2. *Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.*

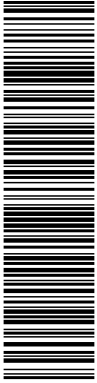
- *SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.*
- *MANUAL SEC: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- *Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Reglamento 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/26/2013) que aprueba el SEC 2010.*
- *Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.*
- *Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.*
- *Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.*
- *Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo*

3. *Antecedentes.*

En el mes de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea (EU) constituido por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, y la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, que configuran el nuevo marco de reglas fiscales europeo.

El Plan Fiscal y Estructural de medio plazo del Reino de España, en el nuevo marco de gobernanza, que abarca el periodo 2025-2028, fue aprobado el pasado 15 de octubre de 2024 por el Consejo de Ministros y validado por la Comisión Europea en noviembre de 2024, extendiendo el periodo de ajuste

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 4 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



fiscal de cuatro a siete años debido al compromiso de España con reformas e inversiones significativas.

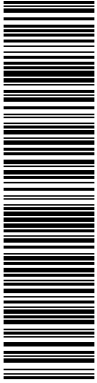
El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de julio de 2024, acordó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027, acompañado del informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, y que dicho acuerdo se remitió a las Cortes Generales y fue rechazado por el Congreso de los Diputados en sesión de 23 de julio de 2024.

Considerando que aunque nuevamente el Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre acordó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en los mismos términos fijados el 16 de julio, con posterioridad el Consejo de Ministros, en su reunión del 24 de septiembre, tomó el acuerdo por el que se retira de la tramitación parlamentaria ante el Congreso de los Diputados el citado acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027.

En el momento actual, ante la falta de aprobación por las Cortes Generales en la forma establecida en la LOEPSF, de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, la última referencia considerada por el Ministerio de Hacienda sobre la base del criterio establecido en el informe de la Abogacía del Estado de 11 de diciembre de 2023 y que ha sido la utilizada para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 y el presente plan presupuestario, viene constituida por el Programa de Estabilidad del Reino de España 2023-2026, de 28 de abril de 2023, que contempla en 2025 y 2026 un superávit del 0,1% del PIB para las comunidades autónomas.

Conforme dispone el artículo 12.3 de la LOEPSF, “corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) calcular la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa”, que se publicará en el informe de situación de la economía española y será la referencia a tener en cuenta la Administración central y cada una de las comunidades autónomas y corporaciones locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. El

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 5 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862727DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Informe de Situación de la Economía Española 2024 prevé una tasa de referencia del 3,2% en el ejercicio 2025, el 3,3% en 2026 y el 3,4% en 2027.

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2026

La LOEPSF dispone en su artículo 11.1 que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

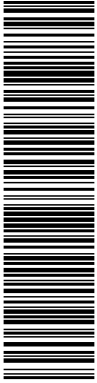
Por último, señalar la referencia concreta de la LOEPSF en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La competencia para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades definidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, compete a la Intervención local de conformidad con el artículo 16.2 del REPEL), que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El referido informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 6 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda se remitirá anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de enero de cada año, junto con "...los presupuestos aprobados..." (Artículo 15 Orden HAP/2105/2012).

5. Entidades que componen el presupuesto general y delimitación sectorial de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo ordenado en el artículo 16 del referido Real Decreto 1463/2007, se ha calculado teniendo en cuenta el resultado presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y cuentas de las Sociedades del artículo 4.1 del REPEL y 2.1 LOEPSF, según el perímetro definido en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que clasifica como subsector Administraciones Públicas:

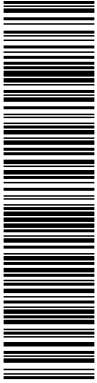
A) *Agentes que constituyen la Administración Sector Público Local, clasificadas como Administraciones Públicas, según establece el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a la fecha de firma de este informe:*

- **ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026.

Uno de los principales cambios introducidos en la elaboración del presupuesto es la integración de los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas al mismo, bajo la modalidad de gestión directa por Ayuntamiento sin organismo interpuesto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente. (B.O.C.M. Núm. 244/2025, de 13 de octubre). El Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes. Las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 7 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



previsiones de gastos y estimaciones de ingresos por la gestión directa del Ayuntamiento se integran en el Presupuesto de 2026.

B) *Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10), clasificadas como sociedades no financieras (art.4.2 REPEL), como unidades de mercado:*

- *SOCIEDAD MERCANTIL de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).*

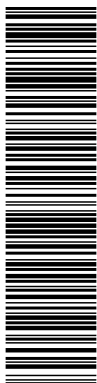
6. Verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2026

El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente. Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos. En este caso se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación, lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación, lo cual supondrá un incremento de volumen de deuda neta de la Corporación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 8 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC-2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE, última edición. Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad.

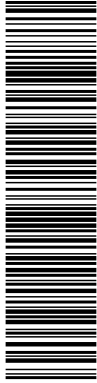
El artículo 15 REPEL establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad por las entidades locales y demás entidades que forman parte de su sector público, cuando en cada fase de las ya indicadas, sus presupuestos alcancen una vez consolidados y, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta partiendo del equilibrio entre ingresos y gasto no financieros que ha de ser ajustado de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios -Capítulos 1 a 7-, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Clasificación económica		Euros
PRESUPUESTO 2026		
		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	46.344.700,00
2	Impuestos indirectos	2.726.107,00
3	Tasas y otros ingresos	16.594.560,00
4	Transferencias corrientes	27.878.431,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862727DB9BE74FED99CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



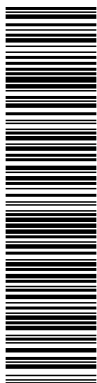
5	Ingresos patrimoniales	3.645.053,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		97.188.881,00
		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	44.088.703,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.756.150,00
3	Gastos financieros	144.990,00
4	Transferencias corrientes	2.231.318,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	967.690,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	30,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		97.188.881,00

A) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2024						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2024	RECAUDACIÓN AÑO 2024			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2024
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	42.223.142,27 €	39.861.780,18 €	3.787.299,91 €	43.649.080,09 €	103,38%	3,38%
II.	3.177.215,39 €	3.173.797,06 €	24.857,00 €	3.198.654,06 €	100,67%	0,67%
III.	10.587.314,88 €	10.266.073,28 €	260.932,58 €	10.527.005,86 €	99,43%	-0,57%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2023
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	40.792.830,20 €	37.631.380,80 €	3.597.640,99 €	41.229.021,79 €	101,07%	1,07%
II.	1.551.148,20 €	1.508.529,79 €	6.178,18 €	1.514.707,97 €	97,65%	-2,35%
III.	9.228.517,33 €	8.893.401,64 €	1.252.632,94 €	10.146.034,58 €	109,94%	9,94%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022



	PREVISIONES AÑO 2022	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
I.	34.367.642,72 €	30.379.692,59 €	2.138.250,93 €	32.517.943,52 €	94,62%	-5,38%
II.	2.670.340,88 €	2.664.377,12 €	3.632,17 €	2.668.009,29 €	99,91%	-0,09%
III.	10.199.629,79 €	8.881.384,67 €	957.888,94 €	9.839.273,61 €	96,47%	-3,53%

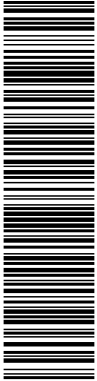
B) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2026	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-0,31%	46.344.700,00 €	-144.543,33 €
II.	-0,59%	2.726.107,00 €	-16.009,46 €
III.	1,95%	16.594.560,00 €	323.014,71 €
AJUSTE TOTAL			162.461,92 €

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)	
	Créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2026 destinados a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	1.740.521,67 €
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	11.190,24 €
TOTALES	1.751.711,91 €

C) AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE GASTOS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2024			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2024	% INEJECUCIÓN 2024
I	38.984.147,00 €	36.676.835,75 €	5,92%
II	43.599.566,00 €	40.280.080,30 €	7,61%
III	144.990,00 €	254.658,82 €	-75,64%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862727DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862F27DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



IV	3.446.749,00 €	4.103.072,27 €	-19,04%
VI	527.100,00 €	11.779.409,26 €	-2134,76%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

86.702.552,00 € 93.094.056,40 €

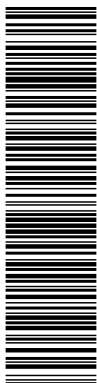
PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECUCIÓN 2023
I	35.131.673,00 €	34.538.451,70 €	1,69%
II	32.444.333,00 €	40.199.471,34 €	-23,90%
III	103.500,00 €	127.667,96 €	-23,35%
IV	2.267.434,00 €	3.461.240,01 €	-52,65%
VI	0,00 €	11.890.349,95 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

69.946.940,00 € 90.217.180,96 €

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022
I	35.066.673,00 €	32.937.940,40 €	6,07%
II	32.444.333,00 €	33.960.119,80 €	-4,67%
III	103.500,00 €	537.517,85 €	-419,34%
IV	2.267.434,00 €	3.397.127,46 €	-49,82%
VI	0,00 €	3.218.712,96 €	0,00%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%

69.881.940,00 € 74.051.418,47 €

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2026	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	4,56%	429.331,00 €	19.574,18 €
II	-6,99%	419.356,00 €	-29.300,81 €
III	-172,78%	33.469,00 €	-57.826,68 €
IV	-40,50%	59.100,00 €	-23.938,35 €
VI	-711,59%	189.554,00 €	-1.348.839,71 €
VII	0,00%	6.233,00 €	0,00 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			-1.440.331,36 €

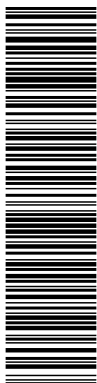


Valores atípicos por gastos extraordinarios y relevantes. Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares, gastos devengados en ejercicios anteriores. Se ha considerado deducibles por resultar relevantes las siguientes operaciones del ejercicio 2023 y distorsionan la media de ejecución:

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220230001473	O	20/02/2023	2022 2 EDISS 1 1	2023 003 9330 62200	7.952.543,00	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUBDIR GNRAL GESTION PATRIMONIO)	28 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30/06/22 PUNTO 9 (95/22) ADQUISICION INMUEBLE TGSS PARCELA CN1 AREA OPORTUNIDAD CL MORERA
220230016335	O	26/10/2023	2022 2 ITERR 1 1	2023 003 9330 60000	2.775.000,00	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS HISPANO SUIZA, S.L.	JGL CERT PUNTO 5 148/23 035 231013 DE 16/10/23 RECUPERACION PARC 2 MANZANA 7 ADR CARRIL DEL TEJAR FINCA REGISTRAL 10131
TOTALES					10.727.543,00		

D) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		
	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2026
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	97.188.851,00
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	97.188.851,00
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	0,00
	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2026 (+/-)
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-144.543,33 €
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-16.009,46 €
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	323.014,71 €
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00 €
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00 €
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €
	Intereses	
	Diferencias de cambio	
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.440.331,36 €
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
	Dividendos y Participación en beneficios	

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 13 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.751.711,91 €
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	0,00 €
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	
Prestamos	
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
Otros	
Total de ajustes al Presupuesto	473.842,46 €
Total Capacidad de financiación (Saldos no financieros después de ajustes)	473.842,46 €
En porcentaje sobre ingresos no financieros	0,49%

La capacidad de financiación consolidada es positiva por un valor total de 473.842,46 € que representa el 0,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.

Sostenibilidad financiera. Límite de Deuda

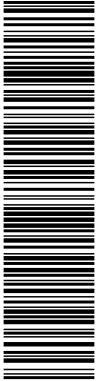
El Ayuntamiento no tiene deuda financiera computable en este apartado.

7. Cálculo de la estabilidad presupuestaria del sector “sociedades no financieras”. Sector de unidades de mercado.

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de estas sociedades se detalla en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, que distingue entre dos tipos de sociedades mercantiles dependiendo del porcentaje de sus

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862F27DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 14 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23

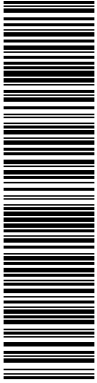


ingresos comerciales, así: «Artículo 4. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. 1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria....2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”. Cumpliendo con los criterios de valoración e imputación expuestos en el Plan General Contable, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Por tanto, no será necesario para su determinación aplicar ningún tipo de ajuste SEC.

SOCIEDAD MERCANTIL: PAMMASA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS PREVISIONALES EJERCICIO 2026	
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	8.027.500,00
2. Variación de existencias	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	34.130,00
4. Aprovisionamientos	-6.400.580,00
5. Otros ingresos de explotación	60.000,00
6. Gastos de personal	-364.150,00
7. Otros gastos de explotación	-895.600,00
8. Amortización del inmovilizado	-316.695,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	133.560,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Otros resultados.	0,00
A. 1) Resultado de Explotación	278.165,00
13. Ingresos financieros	40.000,00

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 15 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



14. Gastos financieros	-52.095,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-253,16
A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-12.095,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00

A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	266.070,00
--	-------------------

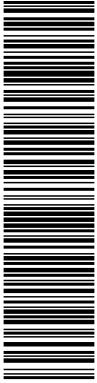
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
19. Gastos excepcionales	0,00
20. Ingresos excepcionales	0,00
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	266.070,00

En consecuencia, la evaluación realizada sobre la estabilidad presupuestaria a nivel consolidado del Sector estas entidades dependientes determinan capacidad de financiación o equilibrio financiero de la Sociedad no financiera PAMMASA para el ejercicio 2026, con base en los estados previsionales presentados.

8. Cumplimiento de la regla del gasto.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención ha de precisar que no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026. No obstante, al menos trimestralmente se realice una valoración del cumplimiento de esta en cada una de las remisiones de información al Ministerio de ejecución presupuestarias y, en su caso, realizar las actuaciones que procedan para

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 16 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio a realizar la evaluación final de la misma.

9. Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

- *En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional en las unidades con presupuesto limitativo (Sector Administraciones Públicas) en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 de 473.842,46 €, lo que representa el 0,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.*
- *Con respecto a la regla de gasto, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026. No obstante, se recomienda que al menos trimestralmente se realice una valoración del cumplimiento de esta en cada una de las remisiones de información al Ministerio y, en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio a realizar la evaluación final de la misma.*
- *No existe deuda financiera computable.”*

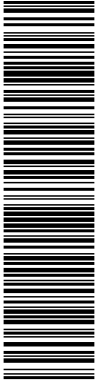
D) BASES DE EJECUCIÓN.

E) INFORME DE CONTROL FINANCIERO de la Interventora Municipal, sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026, cuyo texto es el siguiente

“... El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y en el ámbito del control financiero permanente no planificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (RCI).

1. Normativa aplicable.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 17 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



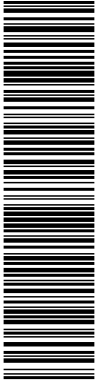
A) Normativa específica de Régimen Local.

- *LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *TRBRL: Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *TRLHL: Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *RDFHN: Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *RLGEP: RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.*
- *EPEELL: Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
- *LRSAL: Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.*

B) Normativa Estatal

- *LPGE-2023: Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogados para el ejercicio 2025.*
- *LGP: Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- *LOEPSF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *TREBEP: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *RCI: Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *TRLS: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 18 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



C) **Normativa Autonómica**

- *LSCM: Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

D) **Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación**

- *SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- *MANUAL SEC: Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*

2.- Presupuesto General: contenido y anexos.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

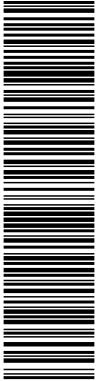
El Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la LRBRL).

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LGEP (actualmente LOEPSF) y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- *Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.*

De conformidad con el artículo 166 del TRLHL, al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 19 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862F27DB9BE74FED9B9CBDA8FD5089) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El contenido del Anexo de inversiones es el siguiente:

"Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo.

- a) Código de identificación.*
- b) Denominación de cada proyecto.*
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.*
- d) Importe total previsto.*
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.*
- h) Órgano encargado de su gestión".*

También se unirán como anexos al Presupuesto General los siguientes documentos:

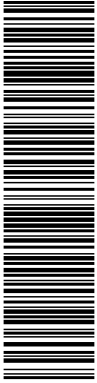
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la entidad local.*
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de entidades dependientes, previstos en el art. 164 del TRLHL.*
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.*

3.- Documentación.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el apartado anterior.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLHL:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 20 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



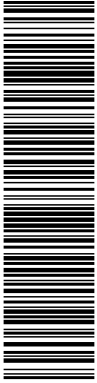
- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente, suscrita por la Alcaldía de fecha 09/10/2025.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses. En este caso, con referencia al día 30/09/2025 suscrito por el Director General de Economía y Planificación Presupuestaria y la Interventora de fecha 15/10/2025.*
- *Anexo de Personal/Plantilla Presupuestaria de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluido en el presupuesto, capítulo 1 (artículo 18.1.c del RD500/1990).*

Consta incluido en el expediente del anexo de personal/plantilla presupuestaria, memoria suscrita por la Directora de Recursos Humanos de fecha 07/10/2025. Se realizan las siguientes consideraciones, se han realizado una comprobación aleatoria de datos consignados en capítulo 1y plantilla de personal en lines generales coinciden los créditos, si bien presentan algunas pequeñas diferencias.

-Respecto a la creación de nuevas plazas y amortización de plazas, no se indica el sistema de provisión de las mismas (con carácter general concurso o sistema excepcional de libre designación), o si pueden obedecer en parte a una redistribución de efectivos de adscripción definitiva de puestos mediante el sistema de movilidad funcional. De igual modo sucede con los cambios de centros de coste, si se trata de traslados o cambios de puestos de trabajo mediante adscripción definitiva y situación de estos puestos, si están ocupados o vacantes, requiere previa modificación de la relación de puestos de trabajo, debidamente motivada, e indicar el sistema de provisión de puestos conforme determina el TREBEP y normativa de desarrollo estatal aplicable de sistemas de provisión de puestos de trabajo.

La creación de nuevas plazas de plantilla presupuestaria y cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos, queda sujeta al cumplimiento de las determinaciones exigidas la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026, actualmente pendiente de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 21 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23

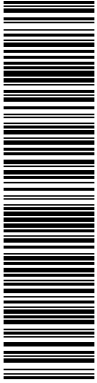


aprobación, que con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas resulta aplicable.

-Propuesta de cambio en su denominación de puestos de Técnicos de Gestión se transforman en Jefes de Sección. No se trata de sólo cambio de denominación, también conlleva reclasificación/ transformación del puesto con incremento retributivos de complemento de destino y específico que requieren la previa valoración de los puestos de trabajo y modificación de la RPT y sujeción a limitaciones presupuestaria y sus excepciones.

- *Una previsión de gastos de concepto de contrataciones temporales y nombramientos interinos que no se correlacionan con ningún puesto de trabajo determinado, ni indicación de su situación de vacancia.*
- *En relación al cumplimiento de los porcentajes que establece el artículo 7 del RD 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local que establece los límites a la cuantía de los créditos destinados a complementos específico, productividad y gratificaciones, que se encuentran dentro de los límites previstos en dicho artículo*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio. Se verifica que el importe recogido en el anexo de inversiones, en la columna “Total de inversión a incluir en el PPTO 2026” coincide con el importe del crédito consignado en el capítulo VI de Inversiones reales, suscrito por el Director de Economía y Planificación Presupuestaria y el Concejales de Hacienda. En dicho anexo y teniendo en cuenta el contenido establecido en el artículo 19 del RD500/1990, se indica el año de inicio y fin de cada proyecto debidamente codificado, el importe anual de los mismos y fuentes de financiación (recursos generales) de fecha 08/10/2025. Igualmente, se incluye anexo de inversiones procedentes de remanentes de créditos estimados a 31/12/2025, susceptibles de incorporación y detalle de fuentes de financiación (remanente de tesorería para gastos generales y excesos de financiación afectada) de fecha 15/10/2025.*
- *Anexo Plan cuatrienal de inversiones. De la revisión formal de la documentación del expediente se advierte que consta el anexo de los planes y programas de inversión y financiación para un plazo*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 22 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23

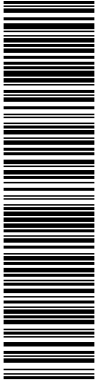


de 4 años debidamente firmado y el importe a dotar de fecha 15/10/2025.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del RD500/1990, debe incluirse en la documentación del expediente del presupuesto general los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales. El contenido de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles municipales se recoge en el citado artículo 114 del Reglamento Presupuestario, RD500/1990, que señala de forma literal que comprenderán lo siguiente: “a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio. b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones percibidas de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos. c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar. d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio”. La documentación obrante en el expediente denominada PAAIF de la empresa municipal PAMMASA cumple con el contenido que la normativa señala como obligatoria para los planes los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales.

- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo f nominativas. En el estado de gastos del presupuesto, así como en la base 35 de las de ejecución del presupuesto constan subvenciones nominativas por aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto de subvención e importes. Al suponer la inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia, previstos con carácter general en la Ley General de Subvenciones Ley 38/2023 de 17 de noviembre, para su materialización se precisa se motive adecuadamente, no solo en cuanto a la naturaleza singular del objeto de la subvención y del beneficiario, sino también, en cuanto que tales peculiaridades, imposibilitan su convocatoria pública.*
- *Bases de ejecución. Permiten que el presupuesto se ajuste a la estructura y a las necesidades específicas de la entidad local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, conforme determinan los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 23 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862F27DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Se introducen algunas modificaciones para la mejora de gestión de los fondos presupuestarios.

- *Disolución del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar. El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026.*
- *Disolución del Organismo Autónomo El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado Patronato Monte del Pilar, así como la derogación de sus Estatutos reguladores con las siguientes consecuencias y fecha de efectos de 1 de enero de 2026.*

Uno de los principales cambios introducidos en la elaboración del presupuesto es la integración de los diferentes servicios y actividades, así como las instalaciones adscritas al mismo, bajo la modalidad de gestión directa por Ayuntamiento sin organismo interpuesto, siendo adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente. (B.O.C.M. Núm. 244/2025, de 13 de octubre).

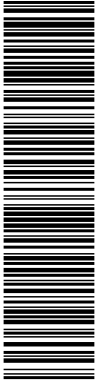
El Ayuntamiento le sucederá con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes. Las previsiones de gastos y estimaciones de ingresos por la gestión directa del Ayuntamiento se integran en el Presupuesto de 2026.

4.- Tramitación.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) **Elevación al Pleno.** *El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 TRLHL y artículo 18.4 RDP).*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 24 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862727DB9BE74FED9B9CBDA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

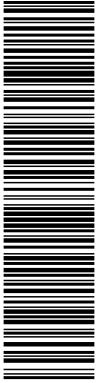


- b) **Aprobación inicial.** El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e, LRBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 LRBRL). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) **Información Pública.** Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLHL, artículo 20.1 RDP).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 TRLHL y artículo 21.1 RDP).
- f) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.3 RDP).
- g) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 25 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.4 RDP).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 TRLHL y en el artículo 20.3 del RDP.

5.- Análisis del proyecto de Presupuesto General para 2026.

5.1.- Plazo de presentación

La propuesta de aprobación del presente Presupuesto no se ajusta a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP. Aun así, tanto su aprobación definitiva, como su entrada en vigor, previsiblemente tendrán lugar antes del comienzo del nuevo ejercicio.

Por otro lado, la remisión de este expediente a la Intervención se ha efectuado con un plazo inferior a 10 días.

5.2.- Contenido del proyecto

En el presente expediente consta toda la documentación que legalmente es necesaria para su tramitación.

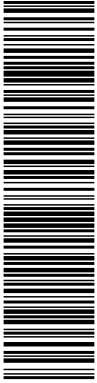
El Proyecto de Presupuesto General para 2026 atiende al principio de anualidad coincidiendo el ejercicio presupuestario con el año natural.

El Proyecto de Presupuesto General para 2026 que se presenta en esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

- a) *El Presupuesto del Ayuntamiento.*
- b) *El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).*

El Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las entidades dependientes es el siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 26 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23

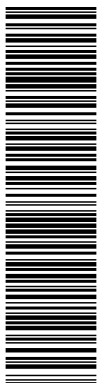


I.- Estado de Ingresos

CAP	DENOMINACION	Ayuntamiento	PAMMASA	Total	Eliminadas	Consolidado
I	IMPUESTOS DIRECTOS	46.344.700,00	0,00	46.344.700,00	169.000,00	46.175.700,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.726.107,00	0,00	2.726.107,00	0,00	2.726.107,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.594.560,00	436.010,00	17.030.570,00	420.260,00	16.610.310,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.878.431,00	133.560,00	28.011.991,00	0,00	28.011.991,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.645.053,00	1.389.300,00	5.034.353,00	0,00	5.034.353,00
	Total Ingresos Corrientes	97.188.851,00	1.958.870,00	99.147.721,00	589.260,00	98.558.461,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	6.400.580,00	6.400.580,00	0,00	6.400.580,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos de capital	0,00	6.400.580,00	6.400.580,00	0,00	6.400.580,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	97.188.851,00	8.359.450,00	105.548.301,00	589.260,00	104.959.041,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos no financieros	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00
	TOTAL GENERAL	97.188.881,00	8.359.450,00	105.548.331,00	589.260,00	104.959.071,00

II.- Estado de Gastos

CAP	DENOMINACION	Ayuntamiento	PAMMASA	Total	Eliminadas	Consolidado
I	GASTOS DE PERSONAL	44.088.703,00	318.750,00	44.407.453,00	0,00	44.407.453,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.756.150,00	934.000,00	50.690.150,00	589.260,00	50.100.890,00
III	GASTOS FINANCIEROS	144.990,00	59.095,00	204.085,00	0,00	204.085,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.231.318,00	0,00	2.231.318,00	0,00	2.231.318,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total OPERACIONES CORRIENTES	96.221.161,00	1.311.845,00	97.533.006,00	589.260,00	96.943.746,00
VI	INVERSIONES REALES	967.690,00	6.400.580,00	7.368.270,00	0,00	7.368.270,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total OPERACIONES DE CAPITAL	967.690,00	6.400.580,00	7.368.270,00	0,00	7.368.270,00



CAP	DENOMINACION	Ayuntamiento	PAMMASA	Total	Eliminadas	Consolidado
	Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.188.851,00	7.712.425,00	104.901.276,00	589.260,00	104.312.016,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	0,00	30,00	0,00	30,00
	TOTAL GENERAL	97.188.881,00	7.712.425,00	104.901.306,00	589.260,00	104.312.046,00

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento y empresa municipal PAMMASA, se verifica en otro informe de Intervención con carácter independiente del presente, tal y como dispone el artículo 16 del **RLGEP**, emitido con el nº CPP202500055-F de esta misma fecha.

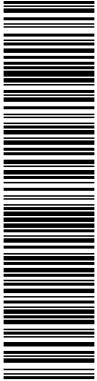
7.- Estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." (PAMMASA)

La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad para el ejercicio 2026, adaptada a la clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

I.- Ingresos

CAP	DENOMINACION	2026	2025	2026/2025
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	Indet
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	Indet
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	436.010,00	569.094,00	-23,39%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.560,00	133.560,00	0,00%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.389.300,00	1.317.840,00	5,42%
	Total ingresos corrientes	1.958.870,00	2.020.494,00	-3,05%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.400.580,00	1.276.733,00	401,32%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet
	Total ingresos de capital	6.400.580,00	1.276.733,00	401,32%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.359.450,00	3.297.227,00	153,53%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	4.573.960,00	-100,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	Indet
	TOTAL	8.359.450,00	3.297.227,00	153,53%

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 28 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



II.- Gastos

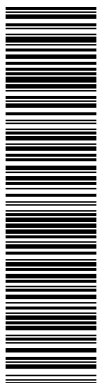
CAP	DENOMINACION	2026	2025	2026/2025
I	GASTOS DE PERSONAL	318.750,00	309.380,00	3,03%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	934.000,00	1.107.260,00	-15,65%
III	GASTOS FINANCIEROS	59.095,00	91.935,00	-35,72%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	Indet
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	Indet
	Gastos corrientes	1.311.845,00	1.508.575,00	-13,04%
VI	INVERSIONES REALES	6.400.580,00	1.276.733,00	401,32%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet
	Gastos de capital	6.400.580,00	1.276.733,00	401,32%
	GASTOS NO FINANCIEROS	7.712.425,00	2.785.308,00	176,90%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet
	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet
	TOTALES	7.712.425,00	2.785.308,00	176,90%

La Empresa Municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA), es una Sociedad Anónima Unipersonal cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Majadahonda

El artículo 164.1.c) del TRLRHL, señala que formarán parte del Presupuesto General “los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local”. Asimismo, el artículo 166.1.b) del mismo texto legal establece que “Al presupuesto general se unirán como anexos: [...]: Los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local”. El desarrollo de estos preceptos se recoge en los artículos 111 a 114 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consonancia con lo expuesto en el párrafo anterior, los órganos rectores de la PAMMASA aprobarán los estados de previsión de gastos e ingresos PAAIF –Programa Anual de Actuación, Inversiones y

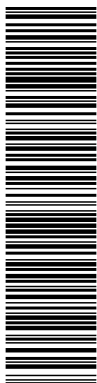
DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 29 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Financiación– para el ejercicio 2026, para su inclusión en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para dicho periodo. En este sentido, el Consejo de Administración de la sociedad en sesión ordinaria nº 232, celebrada el día 30 de septiembre de 2025, ha propuesto la aprobación los Estados de Previsiones de Gastos e Ingresos, así como el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio económico de la Empresa Municipal Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A. y elevarlos a la Junta General de Accionistas para su aprobación definitiva correspondiente al ejercicio 2026.

Los estados previsionales y PAAIF se presentan equilibrado, resultado de unos ingresos por importe de 266.070,00 € y gastos por un importe de 266.070,00 €, que deben ser entendidos en términos netos una vez que se descuentan de los gastos totales la variación de existencias.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS PREVISIONALES EJERCICIO 2026	
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. Importe neto cifra de negocios	8.027.500,00
2. Variación de existencias	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	34.130,00
4. Aprovisionamientos	-6.400.580,00
5. Otros ingresos de explotación	60.000,00
6. Gastos de personal	-364.150,00
7. Otros gastos de explotación	-895.600,00
8. Amortización del inmovilizado	-316.695,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	133.560,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones el inmovilizado	0,00
12. Otros resultados.	0,00
A. 1) Resultado de Explotación	278.165,00
13. Ingresos financieros	40.000,00
14. Gastos financieros	-52.095,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
A. 2) RESULTADO FINANCIERO	-253,16



A. 3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-12.095,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A. 4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	266.070,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00
19. Gastos excepcionales	0,00
20. Ingresos excepcionales	0,00
A. 5) RESULTADO DEL EJERCICIO	266.070,00

Del análisis de su contenido, puede inferirse que bajo la denominación de PAAIF –que daría cobertura a la previsión del artículo 166 del TRLRHL– se incluyen también los estados de previsión de ingresos y gastos, cumpliendo también con lo establecido en el artículo 164 anteriormente citado.

No obstante, la previsión de la realización de encargos de actuación puntuales implica la necesidad de prever la existencia de financiación municipal para la concreción de los mismos.

En cualquier caso, la fuente principal de ingresos ordinarios de PAMMASA es la enajenación a terceros de solares y plazas de garaje e ingresos por arrendamiento, con una estimación de ingresos de 7.715.750,00 €, por lo que se considera como de mercado o no sectorizada a los efectos de la normativa administrativa y e estabilidad presupuestaria de aplicación, a efectos de su sectorización como sociedad no financiera de mercado.

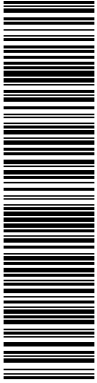
En definitiva, la elaboración y contenido del PAAIF de PAMMASA para el ejercicio 2026 se ajusta a la normativa aplicable, cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria que le son aplicables, incluidos los no vigentes recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, conforme consta en el informe de esta Intervención nº CPP202500055-F de esta misma fecha.

8. Presupuesto del Ayuntamiento.

8.1.- Estructura presupuestaria

Las previsiones incluidas en el Estado de ingresos del presupuesto se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 31 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862F7DB9BE74FED9B9CBA848FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



financieras, de acuerdo con la estructura por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- *Por unidades orgánicas*
- *Por programas*
- *Por categorías económicas*

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. El registro contable de los créditos presupuestarios, de sus modificaciones, así como de las operaciones de ejecución del gasto se realizará sobre la base de la aplicación presupuestaria antes definida.

Así pues, la estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta en términos generales a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.

8.2.- Nivelación Presupuestaria

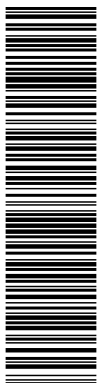
La nivelación presupuestaria debe analizarse desde distintos ámbitos exigidos por la normativa vigente y los necesarios para llevar a cabo el análisis económico. En consecuencia, se realizan las siguientes comparaciones:

- *Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes*
- *Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones no financieras*
- *Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos*

8.2.1.- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes:

Los anexos III y IV de la EPEELL, distinguen, dentro de las operaciones no financieras, las operaciones corrientes (Capítulos I a IV del Estado de Gastos y Capítulos I a V del de Ingresos) de las operaciones de capital y financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 32 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

PREVISIONES DE INGRESO POR OPERACIONES CORRIENTES	97.188.851,00
CRÉDITOS DE GASTO POR OPERACIONES CORRIENTES	96.221.161,00
SUPERÁVIT CORRIENTE	967.690,00

8.2.2.- Previsiones de ingresos y gastos por operaciones no financieras:

La Orden ministerial citada en el apartado anterior distingue, dentro de las clasificaciones económicas de gastos e ingresos, las operaciones no financieras (Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos y Gastos) de las financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Este criterio se utiliza para el cálculo de la capacidad de financiación, según el MANUAL SEC, a efectos del cumplimiento por la entidad del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 15 del RLGP, con independencia de los ajustes que procedan.

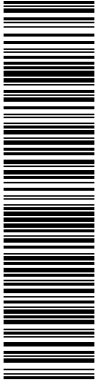
Siguiendo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2026 del Ayuntamiento, sin considerar los ajustes exigidos por la normativa, presenta el siguiente desglose:

Ingresos no financieros	97.188.851,00
Gastos no financieros	97.188.851,00

8.2.3.- Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos:

El Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado, es decir, que el importe total de las previsiones de ingresos es igual al total de créditos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 33 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



consignados para gastos, esto supone que no presenta déficit inicial en cumplimiento de lo exigido en el artículo 165.4 del TRLHL.

Estado de ingresos	97.188.881,00
Estado de gastos	97.188.881,00
Superávit total	0,00

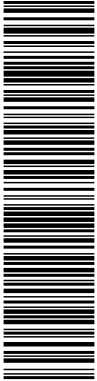
8.3.- Estado de ingresos

Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que, de acuerdo con el artículo 168.1.e) del TRLHL, forma parte de la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2026 aumentan un 3,56% respecto a los del ejercicio 2025. Presentan el siguiente desglose por capítulos, cuyas previsiones se comparan con el ejercicio anterior:

Capítulo/ Denominación	2026	2025	2026/2025
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	46.344.700,00	43.769.700,00	5,88%
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	2.726.107,00	2.584.180,00	5,49%
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.594.560,00	16.610.010,00	-0,09%
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.878.431,00	27.222.435,00	2,41%
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	3.645.053,00	3.663.405,00	-0,50%
Total OPERACIONES CORRIENTES	97.188.851,00	93.849.730,00	3,56%
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	Indet
Total OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.188.851,00	93.849.730,00	3,56%
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	30,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	30,00	0,00%
Total general	97.188.881,00	93.849.760,00	3,56%

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 34 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



8.3.1.-Ingresos corrientes

Capítulo I: Impuestos directos

Las previsiones de este capítulo han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos, a la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores y a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, considerando las modificaciones para el ejercicio 2026 aprobadas por el Pleno Corporativo.

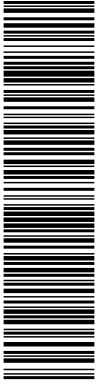
Eco.	Descripción	2026	2025	2026/2025
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	44.700,00	44.700,00	0,00%
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	28.150.000,00	27.900.000,00	0,90%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	5.900.000,00	5.900.000,00	0,00%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	6.400.000,00	5.950.000,00	7,56%
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	5.850.000,00	3.975.000,00	47,17%

En el caso concreto del concepto 113.00 “Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana”, que es cuantitativamente el más significativo del capítulo, la previsión asciende a 28,15 millones de euros, un 0,90 % superior a la previsión del año anterior.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana que se recoge en el concepto 116.00 y asciende a 6,4 millones de euros, se ha producido un aumento de la previsión respecto del ejercicio anterior en un 7,56 % al haberse atenuado el impacto que provocó la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de mayo de 2017, que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLRHL.

En cuanto al Impuesto sobre actividades económicas el aumento del padrón de empresas ha producido un aumento de la recaudación elevando la previsión en un 47,17 % en relación con el ejercicio anterior.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 35 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Capítulo II: Impuestos indirectos

La previsión de este capítulo, que corresponde al concepto 290.00 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”, asciende a 2.726.107,00 euros lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 5,49 %.

Esta previsión se encuentra justificada en el informe económico financiero que acompaña al Presupuesto.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Las previsiones de este capítulo corresponden, en su mayoría, a recursos de carácter tributario y han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos y la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores, según consta en el informe económico financiero del Presupuesto, además del incremento de ingresos que va a suponer el cobro de la tasa de gestión de residuos. El total de estas previsiones disminuye un 0,09% respecto al Presupuesto de 2025.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

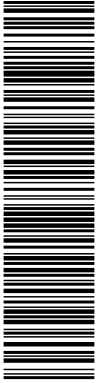
Las previsiones de este capítulo tienen en su mayoría la condición de ingresos vinculados a la realización de una actividad (subvenciones); a pesar de esto, tienen carácter repetitivo a lo largo de los años y suelen realizarse en un porcentaje elevado, aunque sea con cierto desfase temporal, por lo que, en función de la información que esta Intervención dispone a la hora de emitir el presente informe, podrían considerarse ajustadas.

El importe más significativo es el de la Participación de este Ayuntamiento en los Ingresos del Estado (1,41%), en cuya previsión se parte de los ingresos que se estiman a recibir en 2025

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos previstos recogen, por un lado, los intereses de depósitos bancarios producto de los excedentes de Tesorería previstos para este ejercicio, que se entiende se recaudarán normalmente durante el mismo al estar ya concertados a través de los correspondientes instrumentos financieros. Por otro lado, se incluyen los derivados de las concesiones administrativas, así como el rendimiento de los arrendamientos de viviendas

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 36 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



sociales que, al estar previstos en contratos firmes se entienden igualmente realizables durante el ejercicio.

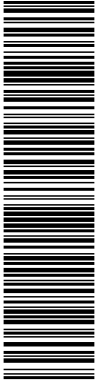
Las previsiones de este capítulo y, en particular, las derivadas de los ingresos por alquiler de viviendas sociales, cuya previsión está recogida en el concepto 541.00 por importe de 245.000€, tienen naturaleza corriente, de acuerdo con la EPEELL y, en principio, constituyen recursos destinados a financiar genéricamente las operaciones del estado de gastos del Presupuesto.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el artículo 174.2, a) de la LSCM define, como fondos adscritos al Patrimonio Público del Suelo (PMS), los ingresos obtenidos en la gestión y disposición del patrimonio público de suelo. Como las referidas viviendas sociales son bienes adscritos al PMS, los recursos obtenidos de su arrendamiento son consecuencia de la gestión de estos y, por lo tanto, fondos adscritos al PMS, por lo que la totalidad de los ingresos previstos por este concepto debería destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la LSCM.

Como consecuencia de lo anterior, esta Intervención considera que las características específicas de estos ingresos y su posible afectación a determinados gastos consignados en el Presupuesto pueden perfilarse de acuerdo con lo siguiente:

- *Estos ingresos derivan, como se ha dicho, de contratos de arrendamientos de bienes patrimoniales, por lo que no son ingresos de capital, ni provienen de la enajenación o gravamen de bienes y derechos de carácter patrimonial, por lo que no les sería de aplicación la prohibición de destino establecida en el artículo 5 del TRLHL.*
- *Por otro lado, tampoco provienen de la sustitución por dinero de los aprovechamientos urbanísticos a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16 del TRLS, por lo que no les alcanzaría la obligación de destino que impone el artículo 38.2 del mencionado TRLS a esta clase de ingresos.*
- *Sin embargo, al ser recursos provenientes de la gestión de bienes adscritos al PMS, como se ha dicho anteriormente, sí deben destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la LSCM modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 37 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Hay que aclarar que, de acuerdo con esta normativa autonómica, los fines específicos establecidos en dicho artículo no tienen por qué estar comprendidos forzosamente dentro de los créditos para gastos del capítulo VI “Inversiones reales”, ni del resto de operaciones de gastos de capital, porque no se exige expresamente tal condición en la citada LSCM. Por lo tanto, en opinión de esta Intervención, algunas de estas finalidades pueden materializarse a través de la ejecución de gastos clasificados como corrientes, siempre que respeten y sean compatibles con alguno de los fines establecidos en el citado art. 176 de la LSCM.

- *En este contexto, dichos gastos corrientes pueden ser compatibles con uno de los destinos del art. 176 de la LSCM, como son las denominadas “actuaciones declaradas de interés social” (apartado d, del citado precepto), siempre que se proceda a la identificación como tales de determinados créditos o programas de gastos previstos en el Presupuesto y las actuaciones que deban contraerse contra los mismos sean expresamente declaradas de interés social.*

8.3.2.- Ingresos de capital

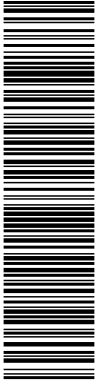
No existen previsiones de ingresos en los capítulos VI a IX.

8.4.- Estado de gastos

Los créditos para gastos previstos en el Presupuesto de 2026 presentan un aumento del 3,56% respecto a las consignaciones iniciales del Presupuesto anterior, de acuerdo con el siguiente desglose:

Capítulo/ Denominación	2026	2025	2026/2025
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	44.088.703,00	42.875.749,00	2,83%
CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.756.150,00	46.392.258,00	7,25%
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	144.990,00	144.990,00	0,00%
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.231.318,00	3.701.083,00	-39,71%
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	Indet
Total OPERACIONES CORRIENTES	96.221.161,00	93.114.080,00	3,34%
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	967.690,00	735.650,00	31,54%
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	Indet
Total OPERACIONES DE CAPITAL	967.690,00	735.650,00	31,54%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.188.851,00	93.849.730,00	3,56%

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 38 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	30,00	30,00	0,00%
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	Indet
Total OPERACIONES FINANCIERAS	30,00	30,00	0,00%
Total general	97.188.881,00	93.849.760,00	3,56%

8.4.1.- Gastos corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal

Los créditos contenidos en este capítulo financian las retribuciones anuales del personal, las de los cargos electos, las cargas sociales y los gastos de acción social a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento.

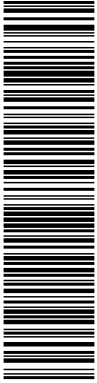
Los créditos totales de dicho capítulo aumentan un 2,83% respecto a los créditos iniciales que figuraban en el Presupuesto anterior.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

La memoria justificativa suscrita por la Directora de Recursos Humanos, concluye que se aplica un incremento retributivo de un 1,5% para el personal funcionario, laboral y eventual. Indica en la memoria que las modificaciones planteadas respecto del Anexo de Persona/Plantilla presupuestaria para el ejercicio 2026, han seguido en todo momento los preceptos legales establecidos en el TREBEP respecto a la obligatoriedad de someter cualquier modificación que tenga repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos a un proceso de negociación con los Organizaciones Sindicales. La negociación ha respetado la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y ha asegurado el respeto a los preceptos legales presupuestarios y el mantenimiento del equilibrio económico de la Entidad Local.

Conviene recordar y hacer las siguientes aclaraciones: La Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites del incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales. En este sentido, el art. 21 del TREBEP/2015 dispone que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal. La STC 62/2001, de 1-

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 39 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735650862727DB2BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



3-2001 (RTC 2001, 62), confirma que el Estado tiene competencia para fijar límites o tipos máximos a los incrementos retributivos. El fundamento de esa competencia se encuentra en la determinación de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el art. 149.1.13ª de la CE. Por tanto, el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración local que establece anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, es el presupuesto municipal, y no otro. Así lo pone de manifiesto la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-administrativo) de 20 de mayo de 2011, que partiendo de la distinta naturaleza del Presupuesto y la RPT, declara que el documento que ha de respetar el incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local que establece anualmente la Ley de Presupuestos del Estado es el Presupuesto municipal, y no otro.

En cuanto a la creación de nuevas plazas y contratación de personal laboral temporal o interino, las leyes de presupuestos generales de los últimos años, imponen importantes limitaciones. Respecto a estas últimas -provisiones temporales- se entiende que se tratan de puestos vacantes, cuantías correspondientes con las provisiones temporales previstas y su cobertura mediante los procesos selectivos oportunos.

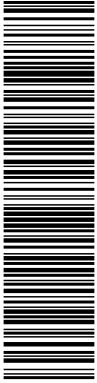
Por otra parte, al no estar aprobada la LPGE para 2026 -actualmente en tramitación- tampoco está disponible el anteproyecto de presupuesto, esta Intervención no puede pronunciarse sobre la creación de las plazas citadas, incremento retributivo y de masa salarial, tasa de reposición de efectivos, contrataciones temporales de personal laboral o nombramientos de funcionarios interinos etc., y por ello, en el caso de que una vez aprobada dicha ley se establezcan limitaciones al respecto, habrá que adecuar nuestros gastos de personal a lo indicado al respecto, sin que puedan aplicarse incremento retributivo alguno hasta la aprobación de la LPGE para 2026.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios

En este apartado deben recogerse las previsiones para el normal funcionamiento de los servicios municipales, contemplándose los créditos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de esta naturaleza adquiridos por la Corporación para este ejercicio que, en su mayoría, están relacionados en los oportunos documentos que acompañan al Presupuesto.

Estos gastos experimentan un incremento del 7,25% respecto a los del Presupuesto del ejercicio anterior. En el informe económico financiero se relacionan las variaciones más significativas, comparando políticas de gasto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 40 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



y programas, en la clasificación funcional, y por capítulos en la económica, especificándose que los créditos consignados son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2026.

Capítulo III: Gastos Financieros

Estos gastos recogidos en el Capítulo III no experimentan incremento respecto al año anterior.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Estos gastos recogidos en el Capítulo IV experimentan una disminución de un 39,71% respecto al año anterior.

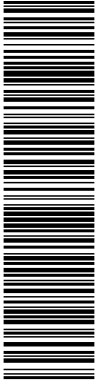
8.4.2.- Gastos de Capital

Los créditos iniciales consignados en los capítulos VI – Inversiones Reales- ascienden a 967.690,00 € y se encuentran relacionados en el Anexo de Inversiones. No consta dotación presupuestaria en el capítulo VII. Transferencias de Capital.

Por otro lado, entre la documentación que consta en este expediente se encuentra Anexo de inversiones susceptibles de incorporación de remanentes de créditos al ejercicio 2026, la relación de inversiones estimatorias correspondientes a saldos de remanentes de crédito que se determinen a 31/12/2025, con ocasión d ellos trabajos de cierre y elaboración d la Liquidación del presupuesto de 2025, susceptibles de incorporación al ejercicio 2026 que se corresponden con las inversiones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y las correspondientes a gastos con financiación afectada/ excesos de financiación de incorporación obligatoria con detalle de las fuentes de financiación, años de inicio y finalización, cuyo importe total asciende a 37.704.776,41€. Estos saldos de remanentes de crédito, en este momento estimatorios y provisionales, quedan sujetos a variaciones que se determinarán con ocasión de los trabajos de cierre y liquidación del presupuesto de 2025, conforme al siguiente detalle resumido:

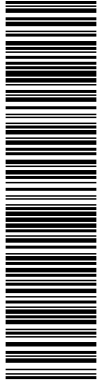
Programa	Económica	Código Proyecto	Descripción Proyecto	Importe	Financiación
1341	60900	2023 3 PRRMO 1	FONDOS NEXT GENERATION: Plan de movilidad accesible y segura. ; Regulación semafórica de alta ocupación y pasos de peatones inteligentes. ; Análisis y estudios para la implementación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE). ; Instalación de nuevas marquesinas de autobús para mejorar la	48.158,00	Remanente de tesorería para GFA

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 41 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



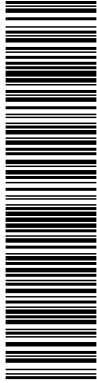
Programa	Económica	Código Proyecto	Descripción Proyecto	Importe	Financiación
			accesibilidad. ; Consultoría implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE).		
1341	62300	2023 3 PRRMO 1	FONDOS NEXT GENERATION: Plan de movilidad accesible y segura. ; Regulación semafórica de alta ocupación y pasos de peatones inteligentes. ; Análisis y estudios para la implementación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE). ; Instalación de nuevas marquesinas de autobús para mejorar la accesibilidad. ; Consultoría implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	87.776,87	Remanente de tesorería para GFA
9260	22712	2022 3 MRRNT 1	PROYECTO DE MODERNIZACION Y DIGITALIZACION ENTIDADES LOCALES	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3410	62500	2025 2 MRRDE 1	INVERSIONES DEPORTES 2025 - NEXTE GENERATION EU	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3410	62600	2025 2 MRRDE 1	INVERSIONES DEPORTES 2025 - NEXTE GENERATION EU	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3420	60900	2018 2 RUGBY 1	CAMPO DE RUGBY	37.766,37	Remanente de tesorería para GFA
3420	63200	2024 2 HUVIE 1	Obras Para La Rehabilitación Integral Del Polideportivo "Huerta Vieja"	2.922.952,49	Remanente de tesorería para GFA
1300	63200	2024 2 AUDEN 1	Auditoría Energética e Implantación mejoras edificio Seguridad ciudadana	26.000,00	Remanente de tesorería para GFA
1532	60900	2020 2 PASAR 1	NUEVA PASARELA Y ACERA COMUNICACIÓN SECTOR ROZA MARTIN CON CASCO URBANO	168.574,26	Remanente de tesorería para GFA
1532	61900	2024 2 ACCES 1	Actuaciones En Materia de Mejora de La Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas	113.742,07	Remanente de tesorería para GFA
1532	61900	2024 2 TUNGV 1	Actuación de Rehabilitación Integral Del Túnel, Drenaje y Pavimentación de La Gran Vía	350.000,00	Remanente de tesorería para GFA
1600	61900	2022 2 BOMBE 2	MEJORA INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL AREA DE OPORTUNIDAD	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3200	63200	2024 2 AUDEN 2	Auditoría Energética e Implantación mejoras edificios uso educativo	234.000,00	Remanente de tesorería para GFA
3321	63200	2024 2 AUDEN 3	Auditoría Energética e Implantación mejoras edificios uso cultural	32.000,00	Remanente de tesorería para GFA
9330	62200	2022 2 EDISS 1	ADQUISICIÓN DIRECTA EDIFICIO CALLE MORERAS Nº 1 PARCELA CN 1 ÁREA DE OPORTUNIDAD	0,00	Remanente de tesorería para GFA
9330	63200	2024 2 AGAZZ 1	Obras Para La Rehabilitación Integral Del Edificio Dotacional "Rosa Agazzi"	1.200.000,00	Remanente de tesorería para GFA
9203	63200	2024 2 AUDEN 4	Auditoría Energética e Implantación mejoras edificios uso general	108.000,00	Remanente de tesorería para GFA
1621	60900	2024 2 BUZAO 1	Instalación Tercer Buzón Red Exterior Zona Área Oportunidad	7.443,25	Remanente de tesorería para GFA

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 42 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



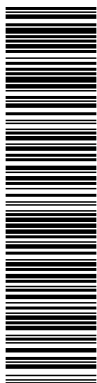
Programa	Económica	Código Proyecto	Descripción Proyecto	Importe	Financiación
1621	60900	2024 2 BUZMP 1	Instalación Tercer Buzón Red Exterior Zona Monte Del Pilar	778.516,31	Remanente de tesorería para GFA
1621	60900	2024 2 BUZNE 1	Instalación Tercer Buzón Red Exterior Zona Los Negrillos	505.433,51	Remanente de tesorería para GFA
1621	60900	2024 2 BUZVA 1	Instalación Tercer Buzón Red Exterior Zona Valle Arcipreste	1.473.671,00	Remanente de tesorería para GFA
1621	60900	2024 2 NEUMA 1	Desdoblamiento Central Recogida Neumática Centro	1.477.607,38	Remanente de tesorería para GFA
1621	60900	2024 2 VALGC 1	Instalación Válvulas Gran Capacidad	0,00	Remanente de tesorería para GFA
1621	62300	2017 2 BAROZ 1	CENTRAL RECOGIDA NEUMATICA ROZA MARTIN LOS SATELITES	56.024,86	Remanente de tesorería para GFA
1710	60900	2020 2 MPVDE 1	MEJORA PATRIMONIO VERDE, DEHESA MAJADAHONDA 2020	0,00	Remanente de tesorería para GFA
1720	60900	2022 2 ARROY 1	OBRAS DE REHABILITACIÓN CONTENCIÓN ARROYO PLANTIO	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3230	22720	2024 3 MRREN 1	FINANCIACIÓN 50 PLAZAS TALÍN NEXT GENERATION	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3230	62200	2022 2 EINOR 1	NUEVA ESCUELA INFANTIL EN LA CALLE NORIAS	0,00	Remanente de tesorería para GFA
2310	63200	2022 3 MRRSS 1	CONVENIO MRRSS EJECUCION PROYECTO SERVICIOS SOCIALES	0,00	Remanente de tesorería para GFA
2310	64100	2022 3 MRRSS 1	CONVENIO MRRSS EJECUCION PROYECTO SERVICIOS SOCIALES	0,00	Remanente de tesorería para GFA
2311	48000	2022 3 MRRSS 1	CONVENIO MRRSS EJECUCION PROYECTO SERVICIOS SOCIALES	0,00	Remanente de tesorería para GFA
3420	60900	2025 4 PIIDE 1	Actuación la pista deportiva en Parque "Blas de Lezo"	48.280,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3420	62301	2025 4 PIIDE 1	Renovación de material deportivo	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3321	62300	2025 4 PIIBI 1	Mobiliario para futura Nueva Sede biblioteca.	80.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3321	62500	2025 4 PIIBI 1	Suministro de libros y audiovisuales en Cultura	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3342	62500	2025 4 PIICU 1	Mobiliario destinado a la escuela municipal de música: compra instrumentos y accesorios; compra pizarras digitales y equipo de música; compra 50 sillas plegables acolchadas	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3200	62500	2025 4 PIEN 1	Sustitución butacas auditorio Alfredo Kraus	40.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1341	60900	2025 4 PIIMO 1	Actuaciones de Movilidad a desarrollar en Calle Doctor Calero: Instalación 6 semáforos; Traslado marquesinas autobuses; Otras actuaciones: Instalación cargadores eléctricos en vía pública e instalación de nuevas marquesinas de transporte	275.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 43 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Programa	Económica	Código Proyecto	Descripción Proyecto	Importe	Financiación
9260	62500	2025 4 PIINT 1	Mobiliario para el departamento de nuevas tecnologías	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
9260	62500	2025 4 PIINT 1	Renovación de equipos informáticos existentes	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1300	62300	2025 4 PIPO 1	Construcción caseta seguridad vial	18.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1300	62300	2025 4 PIPO 1	Detector drones exterior	18.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1300	62300	2025 4 PIPO 1	Motos eléctricas para refuerzo patrullas medioambientales	18.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1621	60900	2025 4 RBUCZ 1	Mejora Red de recogida Neumática: Tercer buzón exterior zona centro	4.256.924,53	Remanente de tesorería para gastos generales
1650	61900	2025 4 REFC 1	Mejora eficiencia energética Municipal	4.700.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
9203	63200	2025 4 REUSM 1	2ª Fase climatización edificios municipales (Educación y Servicios Sociales)	332.175,85	Remanente de tesorería para gastos generales
9203	63200	2025 4 REUSM 1	Climatización edificio C/ Doctor Calero 18200; Refuerzo Iluminación Fachada Casa Consistorial Consistorial 65000; Sustitución ascensores Edificios municipales 245000	146.275,85	Remanente de tesorería para gastos generales
1341	61900	2025 4 RMMVU 1	Adquisición 2 vehículos nuevos servicio municipal de grúa	200.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1341	61900	2025 4 RMMVU 1	Delimitación Kids & Go zonas Doctor Marañón o Av. Guadarrama 300000; Obras mejoras tráfico entorno Doctor Calero - Doctor Marañón 150000	450.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1320	62300	2025 4 RTCAM 1	CAMARAS VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO FINANCIADAS CON RTGG 2025	3.862.138,36	Remanente de tesorería para gastos generales
3420	63200	2025 4 RTDEP 1	Creación Skate Park y Pum Track y Sustitución césped y arreglo tartán pista Atletismo C.D. Valle Arcipreste	1.764.925,88	Remanente de tesorería para gastos generales
1640	62200	2025 4 RTOCE 1	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CON RTGG	681.851,21	Remanente de tesorería para gastos generales
9330	63200	2025 4 RTOCM 1	Rehabilitación edificio calle Moreras 1	200.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3420	63200	2025 4 RTODE 1	Mejora Iluminación Centros e Instalaciones Deportivas	120.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
2310	63200	2025 4 RTOSS 1	Obras de acondicionamiento e instalaciones del edificio del Centro de Mayores y Servicios Sociales	300.000,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1300	62300	2025 4 RTPOL 1	Equipo de seguridad ciudadana e intervención 30.000; Radares móviles y cabinas, con especial incidencia en los radares de naturaleza informativa y pedagógica 60.000;	54.147,70	Remanente de tesorería para gastos generales

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 44 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejel de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Programa	Económica	Código Proyecto	Descripción Proyecto	Importe	Financiación
1300	62300	2025 4 RTPOL 1	Funda de armas 18.000; Mejora utillaje plantilla de Policía Local (Chalecos) 152.200; Mejoras Nuevas Tecnologías y conectividad al servicio de la seguridad ciudadana 156.000; Refuerzo medidas de seguridad edificio de policía Local 69.000;	357.200,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1710	60900	2025 4 RTPYJ 1	Ajardinamiento de los Satélites 829377,08; Adecuación Paisajística rotonda M-503/M-516 y su entorno 477000; Renovación de zonas de Juego 250000	1.028.845,93	Remanente de tesorería para gastos generales
3420	60900	2025 4 RUGBY 1	CAMPO DE RUGBY (SENTENCIAS)	140.604,80	Remanente de tesorería para gastos generales
1532	60900	2025 4 RVIPU 1	Adquisición vallas perimetrales	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
1532	60900	2025 4 RVIPU 1	Instalación riego aparcamiento C.E. "Federico García Lorca"	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3420	63200	2025 4 INODE 1	Tablets, Termo, Motoventilador	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3111	62600	2025 4 INVDR 1	PANTALLA TACTIL PARA CURSOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
3200	62500	2025 4 INVEN 1	Mobiliario Educación	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
9203	62600	2025 4 INVSG 1	Tablets, Termo, Motoventilador	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
2310	62500	2025 4 INVSS 1	Mobiliario Centro de Mayores	0,00	Remanente de tesorería para gastos generales
				28.720.036,46	

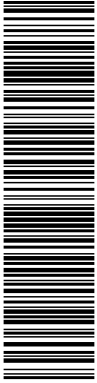
8.4.3.- Gastos por activos financieros.

Consignados en el capítulo VIII del Presupuesto ascienden a 30 € al tratarse de una aplicación de las consideradas como ampliables en las Bases de Ejecución.

8.4.4.- Gastos por operaciones de crédito

No existe consignación para gastos en el capítulo IX ya que esta Entidad no tiene formalizadas operaciones de crédito.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 45 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



9.-CONCLUSIONES

9.1 *Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:*

- *La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP.*
- *El contenido del expediente de aprobación del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.*
- *Cada Presupuesto de las entidades que se integran en el Presupuesto General incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización de este.*

9.2 *Respecto a los Presupuestos integrados en el Presupuesto General:*

- *Los Presupuestos que se integran en la consolidación no presentan déficit inicial.*
- *La estructura presupuestaria adoptada en el Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.*
- *El Presupuesto del Patronato Monte del Pilar adopta la estructura presupuestaria establecida en la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL, y cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.*
- *los Estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA han sido aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLHL.*

9.3 *Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento*

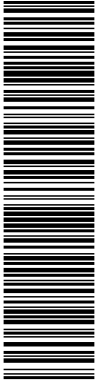
9.3.1 *Nivelación*

El Presupuesto se presenta formalmente equilibrado inicialmente.

9.3.2 *Estado de ingresos:*

- *Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 46 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



9.3.3 Estado de gastos:

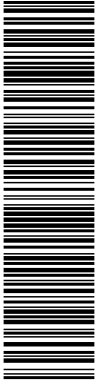
- *Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse del funcionamiento normal de la entidad.*
- *En particular, los créditos del capítulo I “Gastos de personal” son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.*
- *En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.*
- *En el informe económico financiero se expone que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2026.*

Por cuanto antecede, finalizar este informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 con el contenido expresado, indicando que, a juicio de esta Intervención, el Presupuesto presentado contienen créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia los recursos financieros para la efectiva nivelación del mismo.”

- F) INFORME de la Secretaria General nº 95/2025**, de 16 de octubre.
- G) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 22 de octubre de 2025, favorable.
- H) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos**, de 23 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la moción de la Alcaldesa Presidenta de 22 de septiembre de 2025, así como los documentos que forman parte del expediente, a tenor del artículo 22.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, vistos el Informe de Control Financiero permanente de la Intervención municipal fechado el 15 de octubre de 2025 y el Informe Jurídico de la Secretaria general de fecha 16 de octubre de 2025, que también constan en el expediente, toda vez que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en la comisión informativa del Área económica del 22 de octubre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 47 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-574735659862927DB9BE74FED9B9CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026, en el entorno 2026-2029, que comprende los siguientes estados:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

Segundo.- Aprobar el estado de consolidación de los presupuestos anteriores, así como sus Anexos de Personal e Inversiones, las Bases de Ejecución y la documentación complementaria.

Tercero.- Iniciar la apertura del periodo de información Pública de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el portal de transparencia los correspondientes acuerdos de aprobación así como los documentos que conforman el expediente.

Quinto.- Remitir copia del expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

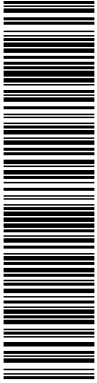
No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno."

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y diez (10) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2026, en el entorno 2026-2029, que comprende los siguientes estados:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 25b CERTIFICAC PLENO APROBAC INICIAL PTO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VXO81-S6UYA-N6YAV Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2025 a las 14:51:54 Página 48 de 48	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/10/2025 13:21 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:23	ESTADO FIRMADO 28/10/2025 19:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3785019.VXO81-S6UYA-N6YAV-5747356598627DB9BE74FED989CDBA8FD5088) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal “PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A.” (PAMMASA).

Segundo.- Aprobar el estado de consolidación de los presupuestos anteriores, así como sus Anexos de Personal e Inversiones, las Bases de Ejecución y la documentación complementaria.

Tercero.- Iniciar la apertura del periodo de información Pública de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de dicho periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el portal de transparencia los correspondientes acuerdos de aprobación así como los documentos que conforman el expediente.

Quinto.- Remitir copia del expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejala Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA